



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN# 5 1 7 5

(2 0 MAY 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Casanare, que se realizarán el 31 de mayo de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), la primera vuelta de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la Republica se realizará el último domingo de mayo del respectivo año.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el 31 de mayo de 2026.

Que, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Casanare, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de

los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el departamento de Casanare, que se realizarán el 31 de mayo de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	YOPAL	ALCARAVAN LA NIATA	01/06/2026	18:00
2	YOPAL	PUNTO NUEVO	01/06/2026	18:00
3	YOPAL	PALO BAJITO	01/06/2026	18:00
4	YOPAL	MATA DE LIMON	01/06/2026	18:00
5	YOPAL	CHARTE	01/06/2026	18:00
6	YOPAL	GUAFILLA	01/06/2026	18:00
7	YOPAL	EL MORRO	01/06/2026	18:00
8	YOPAL	EL TALADRO	01/06/2026	18:00
9	YOPAL	LA CHAPARRERA	01/06/2026	18:00
10	YOPAL	MORICHAL	01/06/2026	18:00
11	YOPAL	SAN RAFAEL	01/06/2026	18:00
12	YOPAL	TACARIMENA	01/06/2026	18:00
13	YOPAL	TILODIRAN	01/06/2026	18:00
14	YOPAL	QUEBRADASECA	01/06/2026	18:00
15	AGUAZUL	BELLAVISTA	01/06/2026	16:00
16	AGUAZUL	PLAN BRISAS	01/06/2026	16:00
17	AGUAZUL	CUPIAGUA	01/06/2026	16:00
18	AGUAZUL	GUADALCANAL	01/06/2026	16:00
19	AGUAZUL	LA TURUA	01/06/2026	16:00
20	AGUAZUL	MONTERRALO	01/06/2026	16:00
21	AGUAZUL	SAN JOSE DEL BUBUY	01/06/2026	16:00
22	AGUAZUL	SAN MIGUEL DE FARALLONES	01/06/2026	16:00
23	AGUAZUL	UNETE	01/06/2026	16:00
24	HATO COROZAL	BERLIN	02/06/2026	18:00
25	HATO COROZAL	CHIRE	02/06/2026	18:00
26	HATO COROZAL	CORRALITO	05/06/2026	18:00
27	HATO COROZAL	EL GUAFAL	05/06/2026	18:00
28	HATO COROZAL	LA FRONTERA (LA CHAPA)	02/06/2026	18:00
29	HATO COROZAL	LAS CAMELIAS	02/06/2026	18:00
30	HATO COROZAL	LAS TAPIAS	02/06/2026	18:00
31	HATO COROZAL	MANARE	02/06/2026	18:00
32	HATO COROZAL	PASO REAL DE ARIPORO	05/06/2026	18:00

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
33	HATO COROZAL	PUERTO COLOMBIA	05/06/2026	18:00
34	HATO COROZAL	RESGUARDO CAÑO MOCHUELO	05/06/2026	18:00
35	HATO COROZAL	SAN JOSE DE ARIPORO	02/06/2026	18:00
36	HATO COROZAL	SAN NICOLAS	02/06/2026	18:00
37	HATO COROZAL	SAN SALVADOR	02/06/2026	18:00
38	HATO COROZAL	SANTA BARBARA	05/06/2026	18:00
39	HATO COROZAL	SANTA RITA	02/06/2026	18:00
40	MANI	CHAVINABE	01/06/2026	14:00
41	MANI	SANTA MARIA DE PALMARITO	01/06/2026	14:00
42	MANI	GUAFALPINTADO	01/06/2026	14:00
43	MANI	LA POYATA	01/06/2026	14:00
44	MANI	LA ARMENIA	01/06/2026	14:00
45	MANI	LAS GAVIOTAS	01/06/2026	14:00
46	MANI	PASO REAL DE GUARIAMENA	01/06/2026	14:00
47	MANI	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	01/06/2026	14:00
48	MANI	STA ELENA DE CUSIVA	01/06/2026	14:00
49	MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	01/06/2026	19:00
50	NUNCHIA	BARBACOAS	01/06/2026	14:00
51	NUNCHIA	BARRANQUILLA	01/06/2026	14:00
52	NUNCHIA	COREA	01/06/2026	14:00
53	NUNCHIA	EL CAUCHO	01/06/2026	14:00
54	NUNCHIA	EL CONCHAL	01/06/2026	14:00
55	NUNCHIA	EL CAZADERO	01/06/2026	14:00
56	NUNCHIA	EL PRETEXTO	01/06/2026	14:00
57	NUNCHIA	GUANAPALO	01/06/2026	14:00
58	NUNCHIA	PALMIRA	01/06/2026	14:00
59	NUNCHIA	PEDREGAL	01/06/2026	14:00
60	NUNCHIA	PUERTO TOCARIA	01/06/2026	14:00
61	NUNCHIA	SIRIVANA	01/06/2026	14:00
62	NUNCHIA	VIZERTA	01/06/2026	14:00
63	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	BOCAS DE LA HERMOSA	02/06/2026	14:00
64	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	LAS GUAMAS	01/06/2026	21:00
65	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	MONTAÑAS DEL TOTUMO	01/06/2026	09:00
66	PAZ DE ARIPORO (MORENO)	RESGUARDO CAÑO MOCHUELO COM. SAN JOSE	04/06/2026	09:00
67	PORE	EL BANCO	01/06/2026	10:00
68	PORE	LA PLATA	01/06/2026	10:00
69	SABANALARGA	AGUACLARA	01/06/2026	14:00
70	SABANALARGA	EL SECRETO	01/06/2026	14:00
71	SACAMA	CHAPARRAL Y BARRO NEGRO	01/06/2026	16:00

5175

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Casanare, que se realizarán el 31 de mayo de 2026".

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
72	TAMARA	EL ARIPORO	01/06/2026	16:00
73	TAMARA	TABLON DE TAMARA	01/06/2026	11:00
74	TAMARA	TABLONCITO	01/06/2026	15:00
75	TAMARA	TEN (TEISLANDIA)	01/06/2026	18:00
76	TAMARA	ECCE HOMO	01/06/2026	16:00
77	TAMARA	GUARAQUE	01/06/2026	18:00
78	TAMARA	SANTO DOMINGO	01/06/2026	16:00
79	TAURAMENA	CARUPANA	01/06/2026	14:00
80	TAURAMENA	COROCITO	01/06/2026	14:00
81	TAURAMENA	ESC. RURAL LA URAMA	01/06/2026	14:00
82	TRINIDAD	BELGICA	01/06/2026	16:00
83	TRINIDAD	BOCAS DEL PAUTO	01/06/2026	16:00
84	TRINIDAD	CAIMAN	01/06/2026	16:00
85	TRINIDAD	SANTA MARTA	01/06/2026	16:00
86	TRINIDAD	GUAMAL	01/06/2026	16:00
87	TRINIDAD	PASO REAL DE LA SOLEDAD	01/06/2026	16:00
88	TRINIDAD	EL CONVENTO	01/06/2026	16:00
89	TRINIDAD	LOS CHOCHOS	01/06/2026	16:00
90	TRINIDAD	SANTA IRENE	01/06/2026	16:00
91	TRINIDAD	SAN VICENTE	01/06/2026	16:00
92	VILLANUEVA	CARIBAYONA	01/06/2026	22:59
93	VILLANUEVA	SANTA HELENA DE UPIA	01/06/2026	22:59

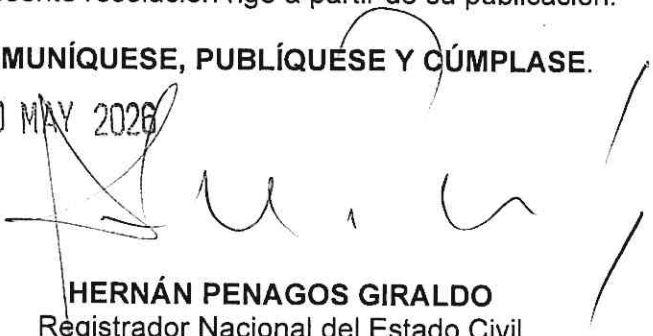
PARÁGRAFO: en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Casanare

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., 20 MAY 2026


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral. 
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral. 
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca - Coordinadora Grupo Jurídico - RDE. 
Ligia Libaní Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral. 
Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral. 